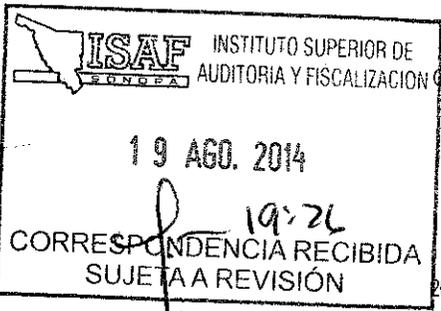




Instituto Sonorense de la Mujer



Oficio No. ISM/DG/OF/298/2014.

Asunto: Respuesta de Observaciones de auditoría. Obs. 6,9,10 y 12

Hermosillo, Sonora. 11 de Agosto de 2014.

2014: "Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Handwritten note: +2 copias

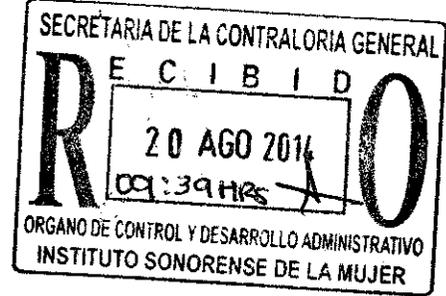
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente:

CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO 20 AGO. 2014

DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA.

Handwritten note: Recibido a copia



En atención a oficio recibido No. . ISAF/AE-0190-2014 de fecha 27 de enero del presente; mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los informes Trimestrales e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2013, correspondiente al Instituto Sonorense de la Mujer; me permito presentar a su consideración la documentación pendiente de entregar a fin de solventar dichas observaciones:

- 6. Derivado de la revisión realizada a la cuenta 1123 denominada "Gastos por Comprobar" subcuentas 1123-2000-00009, 1123-2000-00026, 1123-2000-00051, 1123-2000-00077, y 1123-2000-00112, se identificó un importe ejercido con recursos federales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2013 (PAIMEF) por \$150,205, el cual al 8 de noviembre de 2013, no se había obtenido su comprobación o restitución, como se aprecia en el apéndice A.

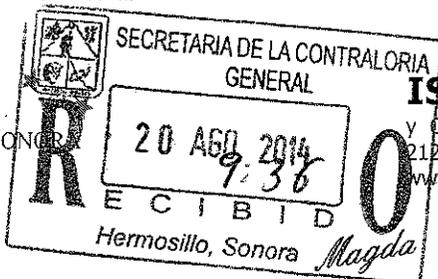
Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en la comprobación oportuna de los recursos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones para obtener la comprobación o restitución de los recursos en comento, informando de ello a este Órgano Superior de Fiscalización, proporcionando copia de la documentación que acredite la atención. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas que aseguren en lo sucesivo, el cumplimiento de las disposiciones inherentes a Gastos por Comprobar. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Antecedente de respuesta a la presente observación en oficio No. ISM/DG/OF/086/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014. En anexo 1 se incluye copia de pólizas solicitadas, para completar la solventación.

UN NUEVO SONORA



ISM Instituto Sonorense de la Mujer | Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Edificio Estatal, 3er. Nivel, Ala Norte | Telef: (662) 212.03.40 y 212.79.14 | Hermosillo, Sonora, México. | www.ism.gob.mx

Handwritten signature/initials

9. En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013, el cual señala que el oficio de comisión deberá contener el sello de la institución a la que acudieron y los informes del titular de la Entidad, deberán presentarse al titular del Ejecutivo del Estado, según póliza de diario 20 del 17 de julio de 2013 por un monto de \$8,400.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de gastos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Antecedente de respuesta a la presente observación en oficio No. ISM/DG/OF/086/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014. En anexo 2 se incluye copia de oficio enviado al ejecutivo en el cual se anexa informe de actividades realizados por la titular de esa entidad en comisión realizada el 17 de julio de 2013, documentación solicitada para completar la solventación total de la observación.

10. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$191,214, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, tal como se manifiesta e integra en el apéndice B, el cual se anexa.

Medida de Solventación

Manifestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2013, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Antecedente de respuesta a la presente observación en oficio No. ISM/DG/OF/086/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014. En anexo 3 se incluye copia de póliza No., 2 del 01/08/2014, en la cual se realizó la reclasificación de la poliza 24 incluida en la observación y medidas implementadas de control, esto con el fin de completar el total de la solventación.

11. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$20,207 correspondiente a la póliza de diario número 11 de fecha 27 de febrero de 2013, que afectó la Partida 31401 denominada "Telefonía Tradicional".

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, solicitando proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Antecedente de respuesta a la presente observación en oficio No. ISM/DG/OF/086/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014. En anexo 4 se incluye copia de las medidas de control implementadas para no reincidir en la observación y completar la solventación total.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Angélica María Payán García
Directora General



C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
DIP. Perla Suzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdés López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
c.c.p. Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM.
Minutario y Archivo.

AMPG/RDGC/airs.